

por los Capitanes Generales de Provincia, y los Governadores, y derogada la Facultad abusiva, que se han abrogado los Intendentes de dar Passaportes para conduccion de Reclutas, pues en adelante solo podrán expedir Seguros á los Dependientes de los Ramos de su cargo, Comisionados á diligencias de mi Real Servicio, y de ningun modo para viages particulares.

Traslado á V. E. de orden de S. M. este Artículo, para que el Consejo lo haga saber á todas las Justicias del Reyno, y tenga su puntual observancia. Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo 27 de Enero de 1773. El Conde de Riela : Señor Conde de Aranda.

Publicada en el Consejo esta Real Orden, acordò su cumplimiento, y que se comuniquè á V. S. como lo executo, à fin, de que haciendolo presente en el Acuerdo de esse Superior Tribunal, lo tenga entendido, y lo comuniquè à las Justicias de su Territorio, para que tenga puntual observancia el Artículo, que incluye la expressada Real Orden: y del recibo de ésta, me darà V. S. aviso para noticiarlo al Consejo. Dios

1773

Andrés Barrantes

